

Informe leído
con su redacción
anexo... Prof 25/11/2020.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD) EN LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS SENADORES: FRANKLIN YSAIAS PEÑA VILLALONA, VIRGILIO CEDANO, CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA Y DAVID RAFAEL SOSA CERDA.

EXPEDIENTE NO. 00113-2020-SLO-SE

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar al Presidente de la República la construcción de un campus de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), en la provincia San Pedro de Macorís.

La Constitución de la República establece en su artículo 63, numeral siete (7) dice lo siguiente: "El Estado debe velar por la calidad de la educación superior y financiará los centros y universidades públicos, de conformidad con lo que establezca la ley. Garantizará la autonomía universitaria y la libertad de cátedra."

MSJ

El fundamento legal del proyecto objeto de este informe se encuentra contenido en la Ley No. 66-97, Ley General de Educación, del 9 de abril de 1997, que establece en su artículo 9, literal (e) lo siguiente: "Contribuir al financiamiento y desarrollo de la educación vocacional, formación profesional, educación técnico-profesional y la educación superior."

Fb

De acuerdo al IX Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 la población de la provincia San Pedro de Macorís era de 392,911 habitantes de los cuales 210,330 tenían edad de escolaridad, y la extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en esta provincia actualmente se encuentra localizada en una construcción que no fue concebida para tales fines, por lo que es perentorio realizar los estudios correspondientes para la construcción de una instalación educativa con capacidad para albergar una cantidad de estudiantes superior a la que cuenta en estos momentos y con las dimensiones adecuadas para impartir docencia, a los fines de evitar que tengan que trasladarse a otras provincias generando un aumento en los gastos educativos para lograr capacitarse profesionalmente.

RFDU

+



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

La Comisión, por lo antes expuesto, **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo al Pleno Senatorial una redacción alterna, la cual es parte integral de este informe y sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el No. 00113 la misma se leerá del siguiente modo:

“Resolución que solicita al señor Presidente de la República disponga la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de un campus de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en la provincia de San Pedro de Macorís

Considerando primero: Que la Provincia de San Pedro de Macorís es una de las más pobladas de la región este, con unos 392,911 habitantes según datos estadísticos arrojados por el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, diseminados en los municipios de San Pedro de Macorís, Guayacanes, Consuelo, San José de Los Llanos, Quisqueya y Ramón Santana;

msj

Considerando segundo: Que la Provincia de San Pedro de Macorís cuenta con una población de más de 210,330 en edad de escolaridad y por lo tanto y necesario e imprescindible un recinto con una mayor capacidad para albergar una cantidad de estudiantes superior a la que cuenta en estos momentos;

K

Considerando tercero: Que la extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo se encuentra localizada en una construcción que no fue concebida para tales fines, ya que hay funcionaba un centro de salud Geriátrico y sus dimensiones no son las más adecuadas ni óptimas para que los estudiantes puedan recibir el pan de la enseñanza;

E y R

Considerando cuarto: Que la provincia cuenta con cinco Municipios, y cada municipio cuenta con una cantidad de estudiantes universitarios que por la poca cantidad de opciones curricular en la extensión de Universidad Autónoma de Santo Domingo tiene que trasladarse para otras Provincias para poder recibir la enseñanza y otros no la reciben porque no poseen los medios tantos económicos y de transporte;

↓



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

Considerando quinto: Que la Constitución de la República en artículo 63, en cuanto al derecho a la educación establece: "Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones";

Considerando sexto: Que es deber del Estado velar por la calidad de la educación superior y financiará los centros y universidades públicas, de conformidad con lo que establezca la ley, garantizando la autonomía universitaria y la libertad de cátedra.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley N. 66-97, de 9 de abril de 1997, Ley General de Educación.

Visto: El Reglamento Interno de Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al excelentísimo Presidente de la República Luís Rodolfo Abinader Corona disponga que se realicen los estudios correspondientes, a los fines de iniciar la construcción de las instalaciones que albergarán la extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en la provincia San Pedro de Macorís, que ayude a elevar el nivel de desarrollo social y económico de la Provincia, en beneficios de todos los habitantes.

Segundo: Comunicar esta resolución al señor Presidente de la República Luís Abinader Corona, para los fines correspondientes."

La Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe con su redacción alterna en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

POR LA COMISIÓN:

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Presidente

MELANÍA SALVADOR DE JIMÉNEZ
Vicepresidente

HÉCTOR E. ACOSTA RESTITUYO
Secretario

JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
Miembro

VALENTÍN MEDRANO PÉREZ
Miembro

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Miembro

CRISTÓBAL V. CASTILLO
Miembro

FYPV/jcm
11 de noviembre de 2020